



GA0919167

03/2021

*Esteban Sánchez Sánchez*

- NOTARIO -

C/ Sierra Bermeja 42, 2 C

28018 Madrid

Tfno.: 914 776 750* Fax: 914 773 077

ess@essnotario.com

www.essnotario.com

Folio 1

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE-----

ESCRITURA PÚBLICA DE CESE DE CONDOMINIO

Madrid, mi residencia, a veinte de julio de dos mil
veintiuno.----------
Ante mí, ESTEBAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, - ----------
COMPARCEN: ----------
DOÑA CARMEN PASCUAL RUBIALES, mayor de
edad, divorciada, auxiliar de cocina, con domicilio en
Madrid, C/ Benalmadena, N.º 3,2º Pta.2, (C.P. 28018),
con D.N.I./N.I.F. número 51916351S. ----------
DOÑA ROCIO PASCUAL RUBIALES, mayor de
edad, soltera, hostelería, con domicilio en Madrid, C/
Sauceja, N.º 1,1º Pta. H (C.P. 28031), y con D.N.I./N.I.F.
número 51934573K. ----------
DON JOSE MANUEL PASCUAL RUBIALES, mayor
de edad, casado, transportista, con domicilio en Madrid, C/
Casa Bermeja, N.º 6, 3º Pta.B (C.P. 28018), con
D.N.I./N.I.F. número 51934574E. ----------
DOÑA SORAYA PASCUAL RUBIALES, mayor de

edad, soltera, ama de casa, con domicilio en Madrid, C/ Andevalo, N.^º 40, Bajo Pta.B, (C.P. 28053), con D.N.I./N.I.F. número 51989662W. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y Derecho. - -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de CESE DE CONDOMINIO, y al efecto, -----

----- **EXPONEN:** -----

I.- Que **DOÑA CARMEN PASCUAL RUBIALES** es dueña en pleno dominio de ocho veinticuatro avas partes con carácter privativo y por el título que se dirá de la siguiente finca: -----

1.- UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA del 4,347826% del trastero sito en C/ Benalmadena, N.^º 1-3, en la localidad de Madrid, provincia de Madrid (C.P. 28018), cuya descripción registral es la siguiente: -----

URBANA: URBANA.- UNO.- SÓTANO de la casa en Madrid, barrio de Vallecas, en la calle Fuengirola números uno y tres, hoy calle BENALMADENA números UNO y TRES, con la superficie de trescientos quince metros ochenta decímetros cuadrados. LINDA: frente, Este, cajas de escaleras y calle Fuengirola, hoy calle Benalmádena; fondo, Oeste, terrenos de Sandi, S.A., y casa cinco de la calle Benarraba; izquierda, Sur, calle Benarraba; y dere-



GA0919166

03/2021



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 2

cha, Norte, terrenos de Sandi, S.A.. CUOTA: dos enteros por ciento. .

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 495, libro 495, folio 182, finca número **32198**, sección 0^a, inscripción 4^a.

REFERENCIA CATASTRAL: Se desconoce la referencia catastral.

TITULO: Pertenecía a Doña Carmen Pascual Rubiales, en pleno dominio y con carácter privativo, tres veinticuatro ava parte por herencia de su padre Don Jose Pascual Poso y cinco veinticuatro avas partes por herencia de su madre Doña Maria del Carmen Rubiales Álvarez. Otorgadas ambas escrituras ante mí, en Madrid, el día veinte de julio de dos mil veintiuno bajo el número anterior al presente de orden de mi protocolo. -

CARGAS Y ESTADO POSESORIO: Según nota registral, consta la siguiente carga: - **CARGA POR PROCEDENCIA:** Por procedencia de la finca número 1/31426,

RPH sujeta a Régimen de Propiedad Horizontal. Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de

despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.-----

VALOR: Se valora la participación propiedad de Doña Carmen Pascual Rubiales en la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (466,66 €)**-----

II.- Que **DOÑA ROCIO PASCUAL RUBIALES y DOÑA SORAYA PASCUAL RUBIALES** son dueñas en pleno dominio, por mitad e iguales partes, de ocho veinticuatro avas partes con carácter privativo y por el título que se dirá de la siguiente finca:-----

1.- UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA del 4,347826% del trastero sito en C/ Benalmadena, N.º 1-3, en la localidad de Madrid, provincia de Madrid (C.P. 28018), cuya descripción registral es la siguiente:-----

URBANA: URBANA.- UNO.- SÓTANO de la casa en Madrid, barrio de Vallecas, en la calle Fuengirola números uno y tres, hoy calle **BENALMADENA** números **UNO y TRES**, con la superficie de trescientos quince metros ochenta decímetros cuadrados. **LINDA:** frente, Este, cajas de escaleras y calle Fuengirola, hoy calle Benalmádena; fondo, Oeste, terrenos de Sandi, S.A., y casa cinco de la calle Benarraba; izquierda, Sur, calle Benarraba; y dere-



03/2021

GA0919165



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 3

cha, Norte, terrenos de Sandi, S.A.. CUOTA: dos enteros por ciento. .

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 495, libro 495, folio 182, finca número **32198**, sección 0^a, inscripción 4^a.

REFERENCIA CATASTRAL: Se desconoce la referencia catastral.

TITULO: Pertenecía a Doña Soraya Pascual Rubiales y Doña Rocio Pascual Rubiales, por mitad e iguales partes, en pleno dominio y con carácter privativo, seis veinticuatro ava parte por herencia de su padre Don Jose Pascual Poso y dos veinticuatro avas partes por herencia de su madre Doña Maria del Carmen Rubiales Álvarez. Otorgadas ambas escrituras ante mí, en Madrid, el día veinte de julio de dos mil veintiuno bajo el número anterior al presente de orden de mi protocolo. -

CARGAS Y ESTADO POSESORIO: Según nota registral, consta la siguiente carga: - **CARGA POR PROCEDENCIA:** Por procedencia de la finca número 1/31426, RPH sujeta a Régimen de Propiedad Horizontal. Docu-

mentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.-----

VALOR: Se valora la participación propiedad de Doña Soraya Pascual Rubiales y Doña Rocío Pascual Rubiales en la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (466,66 €)** correspondiendo a cada una la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (233,33 €)** -----

III.- Que tienen el propósito de cesar en el condominio existente sobre las fincas antes descritas, lo que llevan a cabo conforme al contenido de las siguientes: -----

-----**ESTIPULACIONES:**-----

PRIMERA.- Los señores comparecientes **CESAN** en el condominio existente sobre la finca anteriormente descrita, y en pago de sus respectivos derechos en aquellas, deciden **DOÑA CARMEN PASCUAL RUBIALES** ceder sus ocho veinticuatro avas partes y **DOÑA ROCIO PASCUAL RUBIALES y DOÑA SORAYA PASCUAL RUBIALES** ceder cada una su cuatro veinticuatro avas partes de lo inventariado anteriormente, con todo lo que le es anejo o inherente, a **DON JOSE MANUEL PASCUAL RUBIALES**



GA0919164

03/2021



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 4

y éste abonará a:

A.- A DOÑA CARMEN PASCUAL RUBIALES, la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (466,66 €)**.

B.- A DOÑA ROCIO PASCUAL RUBIALES la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (233,33 €)**.

C.- A DOÑA SORAYA PASCUAL RUBIALES la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (233,33 €)**.

El abono de dicha cantidad se realiza de la siguiente manera:

DON JOSE MANUEL PASCUAL RUBIALES indemnizará a sus hermanos con la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (466,66 €)**, **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (233,33 €)** y **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (233,33 €)** a sus hermanas **DOÑA CARMEN PASCUAL**

RUBIALES, DOÑA ROCIO PASCUAL RUBIALES y DOÑA SORAYA PASCUAL RUBIALES, respectivamente. ----

Las citadas cantidades se entregarán mediante transferencia bancaria con posterioridad al día de la firma. -----

Los pagos se aplazarán y deberán ser satisfechos en plazo no superior a siete días sin devengo de intereses. ----

SEGUNDA.- Todos los gastos e impuestos que se originen por esta escritura, serán de cuenta de **DON JOSE MANUEL PASCUAL RUBIALES**-----

TERCERA.- SOLICITUD FISCAL.- Solicitan para el presente negocio jurídico la no aplicación del concepto de exceso de adjudicación a la parte que se compensa al comunero no perceptor del bien, por realizarse este negocio jurídico al amparo de los Arts. 1062. 404 y concordantes del Código Civil; y como lo reguló la Sentencia de la Sala 3^a, Sección 2^a del Tribunal Supremo, de 28 de junio de 1999, recurso 8138/1998.-----

CUARTA.- COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.-----

Los señores comparecientes me exoneran a mí, el Notario, a que remita al Registro de la Propiedad competente, la comunicación prevenida en el vigente artículo 249 del Reglamento Notarial. -----

QUINTA.- NOTIFICACIÓN AL AYUNTAMIENTO. ----

La presente escritura NO ESTÁ SUJETA AL IM-



GA0919163

03/2021



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 5

PUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA MUNICIPAL), dado que es un acto en el que no existe transmisión de dominio y por tanto, la adjudicación de la cosa común no constituye una operación susceptible de integrar el hecho imponible de tal impuesto.--

No obstante lo anterior, y a los efectos de lo previsto en el párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, que impone la obligación de comunicar la Plusvalía Municipal antes de inscribir cualquier cambio en el Registro de la Propiedad competente, los señores comparecientes me REQUIEREN a mí, el Notario, para que en su nombre remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de la presente escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el artículo 110-6-b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Daré cumplimiento a este requerimiento, a través del aplicativo telemático habilitado por ello en la Intranet del Sistema Integrado de Gestión del Notariado, uniendo

a la presente escritura el justificante que de dicho envío telemático obtenga a través del citado procedimiento. ----

En caso de no ser posible, dicho envío telemático a través del citado procedimiento, por no estar el Ayuntamiento correspondiente dado de alta en el mismo, o bien por cualquier otra imposibilidad técnica que pudiera surgir, daré cumplimiento al requerimiento enviando copia simple por correo electrónico o bien por correo postal certificado, al Ayuntamiento competente. Del mismo modo uniría en su caso a la presente escritura el justificante del envío, en cualquiera de los casos.-----

**SEXTA.- SITUACIÓN DEL INMUEBLE RESPECTO
AL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES
(IBI).** -----

Hago constar que no está disponible la información telemática relativa a la acreditación de estar al corriente en el pago del IBI, en cuanto a lo inventariado en la presente escritura, por lo que no puedo informar a los comparecientes en ese sentido, dispensándome los mismos de solicitar más información que la antedicha, sobre las deudas pendientes por el citado impuesto, asociadas a los bienes inmuebles objeto de esta escritura.-----

TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DATOS PER-



GA0919162

03/2021



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 6

SONALES:-----

Quedan los comparecientes informados de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones

Públicas y entidades cessionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la notaría autorizante, sita en Madrid, calle Sierra Bermeja, N.º 42, 2º C (28018). Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y



GA0919161

03/2021



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 7

a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

OTORGAMIENTO

Así lo dicen y otorgan, después de hacerles las advertencias y reservas legales y fiscales.

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que les entero tienen para hacerlo por sí, la encuentran conforme, la aprueban y firman.

AUTORIZACION

De todo lo cual, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervenientes, y de quedar extendido el presente instrumento público en el presente folio, y en los anteriores en orden correlativo, así como en el siguiente para notas, tasas y diligencias, todos de uso exclusivo para documentos notariales, serie GA, números 0909669, 0909668, 0909667, 0909666, 0909665, 0909664 y 0909663, yo, el Notario, DOY FE

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES.

SIGNADO: ESTEBAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

DILIGENCIA DE ASIENTO DE PRESENTACIÓN: La extiendo yo, el mismo notario autorizante de la escritura que antecede, a continuación de su matriz, para hacer constar que el día de la fecha he recibido comunicación telemática del Registro competente, acreditativa de haber sido practicado el asiento de presentación. La notificación registral fehaciente queda incorporada a la presente escritura como documento unido. Del contenido de esta diligencia extendida en un folio de papel de uso exclusivo notarial, número el presente, yo el notario, DOY FE. En Madrid, a veintidós de julio de dos mil veintiuno. -----

SIGNADO: ESTEBAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO POR VÍA TELEMÁTICA: La extiendo yo, el mismo notario autorizante de la escritura que antecede, a continuación de su matriz, para hacer constar que el día de la fecha he remitido por vía telemática al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura con el valor de comunicación a que se refiere el artículo 110.6b de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Queda incorporado a la matriz el justificante acreditativo de la recepción. Del contenido de



03/2021



GA0919160



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 8

esta diligencia extendida en un folio de papel de uso exclusivo notarial, número el presente, yo el notario, DOY FE. En Madrid, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.

SIGNADO: ESTEBAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.- RUBRICADOS Y SELLADO.

Sigue Documentación Unida

RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 10
C/ ALCALÁ, 540 - Planta 1^o

Fecha de Emisión: OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Solicitante: Esteban Sánchez Sánchez

Solicitud: 847-MF

Población: Madrid

Fax: 914.773.077

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MADRID Nº: 32198

CRU:

28097000066095

Localización: CALLE BENALMADENA 1 y 3, Planta: SOT

Naturaleza URBANA: Otros urbanas

Nº Orden: 1

Cuota: dos enteros, por ciento

Superficie: Construida: trescientos quince metros, ochenta decímetros cuadrados

Ref.Catastral: NO CONSTA.

URBANA: UNO.- SOTANO de la casa en Madrid, barrio de Vallecas, en la calle Fuengirola números uno y tres, hoy calle BENALMADENA números UNO y TRES, con la superficie de trescientos quince metros ochenta decímetros cuadrados. LINDA: frente, Este, cajón de escaleras y calle Fuengirola, hoy calle Benalmádena; fondo, Oeste, terrenos de Sandi, S.A. y casa cinco de la calle Benarraba; Izquierda, Sur, calle Benarraba; y derecha, Norte, terrenos de Sandi, S.A. CUOTA: dos enteros por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

ALTA

N.I.F./N.I.P. TOMO LIBRO FOLIO

PASCUAL POSO, JOSE 51.832.509-P 495 495 162 4

RUBIALES ALVAREZ, MARIA CARMEN 12.158.796-F

PARTICIPACION: 4.347826% (una veintitrésava parte indivisa) del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA.

CARGAS POR PROCEDENCIA

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/31426

RPH SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



03/2021

GA0919159



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28016 Madrid

Folio 9

Fecha/hora de RX: 08/07/2021 09:16 017422040
 1. Jul. 2021 9:16 RP00FIC0010 MADRID

Nº1474 F. 2/3 P.002

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

Queda **prohibida** la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la finca o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada

momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@correos.es

GA0919158

03/2021



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 10

Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N° 10

Datos Entrada

Nº Entrada: 5629
 Fecha: 22/07/2021 Hora: 08:13:55
 Naturaleza: Escritura Pública
 Nº Protocolo: 3228/2021
 Notario: ESTEBAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 Presentante: ESTEBAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Datos Presentación

Asiento: 383 Diario: 110
 Fecha Presentación: 22/07/2021

Este documento dispone de sello electrónico para garantizar su certeza e integridad creado por el Registro de Madrid 10 a día veintiuno de julio del dos mil veintiuno.



1º C.S.V. : 2388971613832484

Servicio Web de Verificación: <http://www.registrodeos.es/cvv>

1º) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Oficina Registro de Verificación permite certificar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o organismo público emisor. Una copia validada en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrá la consideración de copias fiduciarias siempre que llevan la impresión de un sello gobernado establecivamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o organismo público emisor. (art. 27.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



1º C.S.V. : 2388971613832484

EUROPA



NOTARIO



Justificante de comunicación

A las 08:13 del día 22/07/2021 he comunicado al Ayuntamiento de Madrid la escritura número 3220 de 2021 de D.Dña Esteban Sánchez Sánchez y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 22/07/2021 a las 08:21 con el siguiente código de comunicación:

202107220813280798727119605288

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.



GA0919157

03/2021



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 11



FM8342794

LEY DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Correspondiente al protocolo 3.220 del año 2.021

Derechos notariales, con expresión de su número del anexo, concepto y cuantía, devengados por la autorización del documento al que obedece el presente;

Instrumentos	Cantía	% Referencia	Derechos
EXTINCIÓN DE CONDONARIO	464,76		83,64
EXTINCIÓN DE CONDONARIO	233,33		83,64
EXTINCIÓN DE CONDONARIO	233,33		83,64

Nº Anexo:	Concepto	Subjecto a Iva	No Subjecto a Iva
2	Derechos	234,92	
4	Copias Autorizadas	23,05	
4	Copias Simples	8,41	
Nº 8	Tarjetas Matriz y Autorizadas		2,40
	Sellos de Seguridad (Copas)		0,12
Nº 8	Tarjetas Simples		0,42
7	Ilustración de Caso	18,10	
5	Testimonios	9,02	
	Información Registral		0,81
	Análisis de Presentación Registro	6,01	
	Gestión Notaria	20,66	

IMPORTE: 345,44 IVA: 8,94

TOTAL IMPORTE: 354,43

Este folio se protocoliza con la matriz a la cual corresponde, notificándose, de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 3/89, de 13 de Abril, y la norma general novena del anexo II, números 1, 2 y 3 del Real Decreto 1426/89, de 17 de Noviembre, sin perjuicio de la revisión de los derechos arancelarios que se indican en el caso de variación de la base o bases utilizadas al ser estas fiscalmente computadas.

Y con independencia de la factura formalmente exigida por la legislación del Impuesto sobre el Valor Añadido.



GA0919156

03/2021



Esteban Sánchez Sánchez
- NOTARIO -
 C/ Sierra Bermeja 42, 2 C
 28018 Madrid

Folio 12

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la parte otorgante en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales, GA, números 0919167, 0919166, 0919165, 0919164, 0919163, 0919162, 0919161, 0919160, 0919159, 0919158, 0919157 y 0919156. Madrid, El veintitrés de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.



